

En la villa de Toranzo y Salas Capitalany xallo  
aveinte y quatro el mes de Junio xmil o chor<sup>to</sup>  
ochos, se reunieron los <sup>re</sup> que se compone la Jun  
ta de Gobierno x esta villa y bajo firmacion, p<sup>a</sup>  
traxan los asuntos intererantes al Reyno, y  
assi juntos acordaron lo siguiente  
Se ha visto el oficio al Caballero de capit x esta  
N. Emc. de D. Joaquin Ordóñez, fra. venia del  
Corriente, y notando en el proposito. Adm.  
no haverle pasado el oficio comprensivo  
al Acuerdo el dia del corr. segun en abo  
mandado, y en cuya ineligenia a haverse  
efectuado en abo ena Junta quando acordo  
lo el dia cayer = al corr: Se pare t<sup>er</sup>mino  
al referido Acuerdo el dia del cayer y de man  
se lleve a efecto la intervencion acordada en el  
dia cayer. conerrandore a el referido adm.  
se tiene dado parte a la Junta Grat. al Rey  
no: Y que se prebenga a el adm. y Correo de  
esta villa no entregue la correspondencia  
cedha. N. Emc. sin previa prebena a todos  
los individuos que gobiernan ena, poniendo  
acuminaacion la Carta que entregue y de a  
cada una.

Teniendo assi mismo noticia esta Junta q<sup>e</sup>  
los Cavalleros Condes proprio x este Comese, se ha  
van bastante deteriorado p<sup>a</sup> hacer la  
monta en el año que benia: Acuerdo: se  
dijuntado actuales de gualleria, y informar  
a esta Junta lo combeniente p<sup>a</sup> en visto  
determinar con el conocim.

Asi lo acordaron y firmaron los re re

Janez Rodriguez de Vera  
Canovary  
Tomana  
Canovary  
Planora

